CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO

ACUERDO No. 023 DE 2025

(03/12/25)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en los artículos 287, 294 y 313 de la Constitución Política, Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 358 de 1997, Acuerdo Municipal No.004 de 2024, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto Orgánico de presupuesto de la Nación; Decreto 111 de 1996 y su homólogo a nivel Municipal, el Acuerdo 022 de 2008, establece el desarrollo del sistema presupuestal.

Que, para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en ejecución el acuerdo municipal No 018 del 29 de noviembre de 2024, por, por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital para la vigencia fiscal 2025, "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APROPIAN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, SERVICIOS DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, mediante Acuerdo Municipal 004 del 01 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA" DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se adopta el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley 358 de 1997 establece que ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones

de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%.

Que, la Secretaría de Hacienda Municipal, en coordinación con la oficina de Contabilidad y la Tesorería general, efectuaron los análisis correspondientes del estudio contable y proyección del endeudamiento del presente Acuerdo, acorde a las directrices que establece la Ley 358 de 1997 y demás normas concordantes, arrojando que el indicador de solvencia se encuentra en el 10.34% y sostenibilidad en el 42.28%, estando por debajo de los límites establecidos en dicha norma para el Municipio de Palermo Huila.

Que, la Secretaría de Planeación Municipal, adelantó el trámite de inscripción en banco de proyectos, los diferentes proyectos de inversión en el Marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palermo tiene quien lo quiera" que se pretenden financiar con la operación de crédito público del presente Acuerdo, estos cuentan con su respectivo BPIN y certificado del instrumento de planeación.

Que, en el instrumento de planeación financiera denominado Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palermo tiene quien lo quiera", se contempló para el respaldo de los diferentes proyectos de inversión social, recursos de crédito que permitirán cumplir diversas metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesario realizar trámite de operaciones de crédito público para continuar fortaleciendo el sector de inversión social del Municipio de Palermo Huila.

Que por lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Palermo Huila, para contratar con el sector financiero operaciones de crédito público hasta por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000)**, para financiar líneas estratégicas, programas y productos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palermo tiene quien lo quiera", concretamente, las que se especifican en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 1. En ejercicio de la autorización otorgada en el presente artículo, el alcalde queda facultado para celebrar los contratos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; en todo caso siempre buscando las condiciones más favorables del mercado financiero en pesos colombianos para el Municipio de Palermo.

PARAGRAFO 2. El alcalde al hacer uso de esta autorización, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las leyes No 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y demás normas reglamentarias, así como las que la modifiquen o subroguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización otorgada en el artículo primero del presente Acuerdo, tendrá como destino priorizar el financiamiento de los siguientes proyectos estratégicos contenidos en el Acuerdo Municipal 004 del 01 de junio 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA" DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para la vigencia 2024-2027, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	OBJETIVO	PROGRAMA	META PRODUCTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COD IDENTIFICADOR	VALOR
PALERMO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO	TRANSPORTE	Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura de la red vial regional, departamental y local, para facilitar la conectividad entre regiones.	2402- Infraestructura red vial regional	2402041 Vía Terciaria mejorada	Mejoramiento de vías terciaras, urbanas y de centros poblados en el municipio de Palermo Huila.	1626353	$ 500,000,000
				2402114 Vía urbana mejorada	Mejoramiento de vías terciaras, urbanas y de centros poblados en el municipio de Palermo Huila.	1626353	$ 500,000,000
PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA EN DIMENSION SOCIAL	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Disminui el deficit habitacional urbano y rural del Municipio, con prioridad hacia los niños, niñas y adolescente (NNA),hogares	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4003015 Acueductos construidos	Construcción de sistemas de captación e impulsión, y de abastecimiento de agua, en el centro poblado El Juncal del municipio de Palermo Huila.	1631963	$ 5,400,000,000

			en condiciones de pobreza, pobreza extrema, desplazada por la violencia, victimas de desastres naturales, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, entre otros, haciendo esfuerzos para consolidar el ordenamiento planificado y sostenible del territorio, el crecimiento economico y la inclusion social, dentro de un entorno que proporcione soluciones efectivas y sostenible en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento basico en las zonas urbanas y rurales de la localidad.	4001 Acceso a soluciones de vivieda	4001034 Servicio de apoyo financiero para construcción de vivienda en sitio propio	Construcción de infraestructura de servicios públicos y obras de urbanismo para el desarrollo de vivienda de interés social en el centro poblado de Betania del municipio de Palermo, Huila	1626602	$ 1,700,000,000

			4001 Acceso a soluciones de vivieda	4001034 Servicio de apoyo financiero para construcción de vivienda en sitio propio	Construcción de infraestructura de servicios públicos y obras de urbanismo para el desarrollo de vivienda de interés social en la zona urbana del municipio de Palermo Huila.	1631947	$ 1,900,000,000

PARAGRAFO. No será de carácter obligatorio financiar la totalidad de los proyectos descritos en el presenté artículo con recursos del crédito.

ARTÍCULO TERCERO. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se autoriza al alcalde la pignoración de las rentas del Sistema general de Participaciones-Propósito General, impuesto de industria y comercio e impuesto predial y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las autorizaciones concedidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: AJUSTES PRESUPUESTALES: Una vez sea desembolsado el crédito solicitado en el presente acuerdo, se presentará al concejo municipal, para su adición en los términos aprobados en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Las facultades otorgadas mediante el presente Acuerdo, se conceden por el término de doce (12) meses contados a partir de su sanción y publicación.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en la plenaria del concejo Municipal de Palermo Huila, a los tres (03) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ESNEIDER PERDOMO BUITRAGO
Presidente

CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
Secretaria General

MUNICIPIO DE PALERMO (H.)
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO

Palermo Huila, 03 de diciembre de 2025

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 023 de 2025 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 29 de noviembre de 2025 según consta en el Acta No. 012 DE 2025 DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 3 de diciembre de 2025 según consta en el Acta No. 119 de 2025 de SESION ORDINARIA.

CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Con Oficio No. – CM – 0221 al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su correspondiente Sanción.

MUNICIPIO DE PALERMO (H.) CONCEJO MUNICIPAL

CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO

AVISO DE PUBLICACION

Palermo 03 de diciembre de 2025, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 023 de 2025, por el término de cinco días hábiles.

CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Palermo Huila, 03 de Diciembre de 2025, con radicado 008416 del 3 de Diciembre de 2025, recibí el Oficio CM-0221 del 3 de Diciembre de 2025 de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho del Alcalde el ***ACUERDO 023 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCAL MUNICIPAL PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, PALERMO TIENE QUIEN LO QUIERA.***

Oswaldo Valenzuela Losada
Secretario General y de Participación Comunitario

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Palermo, 3 de Diciembre de 2025.

S A N C I O N A D O

Kleyver Oviedo Farfán
Alcalde Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, 3 de Diciembre de 2025, en la fecha se publica en la página www.palermo-huila.gov.co el Acuerdo No.023 de 2025.

Oswaldo Valenzuela Losada
Secretario General y de Participación Comunitario

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Yazmín S.	***NOMBRE***: Oswaldo Valenzuela Losada	***NOMBRE***: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Secretaria	***CARGO***: Secretario General y Participación Comunitario	***CARGO***: Alcalde Municipal